

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández
Sección Tercera

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 9 de Agosto de 2024

Número: 029

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
SALUD FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT**

COPIA DE INTERNET

FECHA DE ELABORACIÓN		
18	06	2024

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, así como lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado el 15 de enero de 2024, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONTENIDO.

CONSIDERANDOS.

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ANTECEDENTES	8
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	8
4. NOMBRE DEL PROGRAMA	11
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.	11
6. OBJETIVOS	13
6.1 OBJETIVO GENERAL	13
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
7. COBERTURA	13
8. NATURALEZA	14
9. POBLACIÓN	14
9.1 POBLACIÓN POTENCIAL.....	14
9.2 POBLACIÓN OBJETIVO	14
10. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	14
11. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	14
12. TIPOS DE APOYOS	15
12.1 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	16
13. ACCIONES TRANSVERSALES	17
14. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA	18
14.1 DERECHOS	18

14.2 OBLIGACIONES	18
14.3 CAUSALES DE BAJA	19
14.3.1 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS.....	19
15. INSTANCIAS PARTICIPANTES	20
15.1 INSTANCIA EJECUTORA	20
15.2 INSTANCIA NORMATIVA	20
16. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	20
17. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	20
18. MECÁNICA DE OPERACIÓN	20
18.1 PROCESO	20
18.2 EJECUCIÓN.....	21
18.2.1 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.....	21
19. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	21
20. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	21
20.1 AVANCES FÍSICO FINANCIEROS.....	21
20.2 GASTOS DE OPERACIÓN.....	22
20.3 RECURSOS NO DEVENGADOS.....	22
21. EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA	22
21.1 EVALUACIÓN	22
21.2 CONTROL Y AUDITORÍA	22
21.3 INDICADORES DE RESULTADOS	23
22. TRANSPARENCIA	23
22.1 DIFUSIÓN	23
22.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS	24
22.3 BLÍNDAJE ELECTORAL	24
22.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	24
23. TRANSITORIOS	25

CONSIDERANDOS

Que, por disposición Constitucional en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades aseguran el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición mediante programas de alimentación, en especial para la población vulnerable, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades, el disfrute de los servicios de salud y Asistencia Social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit tiene entre sus objetivos, diseñar y ejecutar políticas públicas que lo proporcionen pues la promoción de un estado de vida saludable y la Asistencia Social de los grupos más vulnerables, se consideran servicios básicos de salud.

Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades del Estado de Nayarit, cuyo objetivo principal es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia.

Que, mediante el Acuerdo Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas fracciones y artículos del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit publicado con fecha 02 de febrero del 2024, el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, fue derogado el Programa "Aquí Nos Vemos" y sus atribuciones, dentro de dicho documento normativo pasaron a formar parte de la Coordinación de Salud Familiar.

Que, mediante oficio de aprobación AP-IP-JUN-030/2024 con fecha 10 de junio del 2024 y derivado de la reestructuración organizacional interna que se llevó a cabo en la institución, se permitió una adhesión de las actividades realizadas, así como los apoyos que otorga el programa Aquí nos vemos al programa Salud Familiar. Con el fin de disminuir los tiempos de entrega de apoyo mejorando con ello la calidad en la atención a la población sujeta de asistencia social. Por tal motivo la Coordinación Salud Familiar aumentara 5,490 apoyos más a los 18,188 programados en un inicio; dando un total de 23,678 apoyos. De igual manera, se aumentará el número de beneficiarios del programa de 13,872 que habían sido programados, aumentará a 5,240 más, dando un total de 19,112 beneficiarios.

1. INTRODUCCIÓN.

La mayoría del gasto público en salud en México se enfoca hacia las patologías causantes de la mayor mortalidad: enfermedades circulatorias, metabólicas y neoplastias. Así pues, las malformaciones congénitas, secuelas de quemadoras o secuelas de cáncer, no se encuentran al alcance de la población que vive en pobreza. Es por ello, que desde hace más de 50 años se iniciaron en nuestro país las cirugías extramuros, cirugías que se llevan a cabo mediante campañas quirúrgicas con el objetivo de brindar atención médica especializada a la población sujeta de asistencia social para mejorar sustancialmente su calidad de vida.

En coordinación con diferentes organizaciones se realizaron campañas de cirugía extramuros en diferentes Estados de la República Mexicana con la participación de cirujanos plásticos y reconstructivos, residentes en formación, anestesiólogos y personal de enfermería.

La atención de padecimientos relacionados con la cirugía plástica reconstructiva es insuficiente en una población de más de 126 millones de habitantes (CONAPO). Si a ello agregamos el atraso educativo y la pobreza, nos encontramos ante personas que son condenadas a vivir con una alteración estético-funcional y un estigma social.

Desde hace varias décadas se ha fomentado un mayor altruismo en el área quirúrgica. Hoy, la contribución humanitaria de la cirugía plástica en México es una realidad. La gran cantidad de pacientes con padecimientos relacionados con la cirugía plástica, como malformaciones congénitas en cara o extremidades, secuelas de quemaduras, secuelas de cáncer de mama o secuelas de alguna lesión traumática, ven limitada su atención cuando no cuenta con una afiliación del paciente o algún hospital público, ya que el presentarlas no es considerado en sí, una enfermedad prioritaria. Además, su atención se vuelve más difícil, puesto que se necesita tratamiento por parte de médicos sub especialistas por tratarse de patologías para un tercer nivel de atención hospitalaria, no disponible en algunas comunidades u hospitales regionales.

Una de esas patologías, es el labio y paladar hendido (LPH); este padecimiento se encuentra entre las alteraciones congénitas más comunes que afectan las estructuras de la cara. Puede involucrar tanto tejidos blandos como óseos, desde el área del labio hasta fisuras que comuniquen la cavidad oral con nasal, y puede provocar afectaciones de oído y ojos. En el caso de fisuras palatinas, el paciente presenta dificultad para su alimentación y respiración, problemas foniatrícos, falta de desarrollo de los procesos alveolares, problemas de forma, número y erupción dental que afectan no solamente la dentadura infantil, sino también compromete la del adulto.

Otro padecimiento, son las quemaduras. Durante el año 2013, el sistema Nacional de vigilancia Epidemiológica informó que se presentaron 126,786 nuevos casos de quemaduras en tan solo dicho año. El 32% de estas quemaduras se produjo en personas de entre 0 a 19 años de edad, ocurriendo el 90% de los accidentes dentro de sus propios hogares. La cobertura de las lesiones de urgencia pudo alcanzarse en un 93% de los casos en los hospitales públicos, sin embargo, los altos costos de la atención de un paciente quemado, que va desde los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$499,999.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil 00/100 pesos moneda nacional),

generan un costo tan elevado al sector que limita la posterior atención de las secuelas. Asimismo, los pacientes que no tienen acceso a la atención pública solventan por cuenta propia su atención inicial, pero no gastan en la corrección de una secuela post-quemadura y se resignan a una vida de incapacidad.

En el caso del cáncer de mama, México ocupa el primer lugar en incidencia de las neoplasias malignas en mujeres. Debido a esta tasa tan alta, el objetivo de la Secretaría de Salud de México, es conseguir una cobertura total en la prevención y tratamiento del cáncer de mama, con lo que todas las pacientes diagnosticadas en la actualidad tienen derecho a ser atendidas en alguna institución pública. Cabe mencionar que dicha atención casi siempre se lleva a cabo en hospitales localizados en las capitales de los Estados o en ciudades grandes.

Así pues, al ofrecerse la atención a pacientes no derechohabientes el resultado ha sido una sobresaturación hospitalaria, por lo que la reconstrucción posterior a la cirugía oncológica no siempre se puede ofrecer de manera inmediata a quienes sobreviven a la enfermedad. Lo que continúa, es que las instituciones se ven forzadas a demorar la reconstrucción mamaria, o en el peor de los casos, a dar de alta a las pacientes que cumplan con el periodo libre de enfermedad obligatorio. El problema se agrava cuando muchas de estas pacientes provienen de comunidades lejanas, pues no buscarán posterior atención por los gastos que representa el traslado a los centros hospitalarios donde se cuenta con la especialidad. Al no tener otra alternativa, aprenden a vivir con un cuerpo mutilado.

Una de cada 10 mujeres puede enfrentarse a la realidad del cáncer de mama a lo largo de su vida. La mastectomía puede suponer una alteración física y psíquica para la paciente por la pérdida de su mama. Afortunadamente, en la actualidad, la reconstrucción mamaria se considera parte integrada del tratamiento del cáncer de mama. El objetivo principal de la reconstrucción mamaria es mejorar la imagen corporal de la mujer, recuperar la confianza en sí misma y así mejorar su calidad de vida. Entendemos que lo más importante es curar el cáncer, y a continuación preservar o reconstruir la mama tras la cirugía oncológica.

Otra patología es la sordera, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los problemas de audición representan la primera discapacidad en el mundo, y subrayó que en México entre 200 mil y 400 mil personas tienen sordera total. En cuanto a la sordera congénita, de mil recién nacidos vivos, de tres a cinco tendrán este tipo de discapacidad total, agregó la especialista de la Secretaría de Salud. Aunado a esos casos, destacó los problemas que causan sordera total o parcial, como son infecciones de otitis media, que puede afectar a niños de recién nacidos hasta los siete años, y que de no ser atendidos, provoca que en edad adulta dos millones de personas tengan problemas auditivos. La sordera es la pérdida total de la audición en uno o ambos oídos. La pérdida de la audición se refiere a la pérdida de la capacidad de oír, bien sea total o parcial. La mayoría de las personas con pérdida moderada a grave de la audición vive en países de ingresos bajos y medios.

El 50% de la pérdida de audición es prevenible. Un gran número de personas afectadas por pérdida de la audición puede mejorarla con cirugía, el uso de audífonos, medicamentos y otros dispositivos. La sensibilización y el mejoramiento del acceso a servicios de atención

primaria pueden ayudar a reducir la prevalencia y los efectos adversos de la pérdida de la audición.

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir al desarrollo igualitario de la población, la implementación de programas de Asistencia Social, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que requieran de estos apoyos.

Combatir la desigualdad, mejorar la calidad de vida de las personas otorgándoles servicios médicos, atención dental, aparatos auditivos, salud visual y medicamentos es una prioridad, por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit quien es el encargado de encabezar este esfuerzo, tiene, entre uno de sus servicios el atender a los pacientes de cirugías reconstructivas de: labio leporino y paladar hendido, secuelas de quemaduras, liberación de tendones, túnel de carpo, frenillo labial, malformaciones de mano, pie y oreja, reconstrucción mamaria y sordera, entre otros.

El presente documento se enmarca, en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN y tiene como propósito dar a conocer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa Salud Familiar.

Las presentes Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**” tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2024 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES.

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la Asistencia Social, que en nuestro Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos, su actuar se rige por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Uno de los servicios de Asistencia Social que el SIDIFEN ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en localidades de alta y muy alta marginación.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aparatos Auditivos: Dispositivos electrónicos, operados con baterías, que pueden amplificar los sonidos. Todo auxiliar auditivo contiene 3 partes: un micrófono que recoge los sonidos, un amplificador que amplifica el sonido y un receptor que transmite el sonido amplificado al oído.

Cirugías Plástica: La cirugía plástica se divide en estética y reparadora. La reparadora o reconstructiva es la que se realiza después de sufrir quemaduras, accidentes (reconstruyendo la nariz, cavidades orbitarias u orejas) y después de tumores, ya sean cutáneos o mamarios.

Cirugía reconstructiva: Es el área de la cirugía plástica que utiliza técnicas para reconstruir defectos congénitos, secundarios a traumatismos o post cirugía.

Coordinación: Coordinación Salud Familiar.

Errores refractivos: Los defectos refractivos del ojo, trastornos oculares en los que el ojo no puede enfocar claramente las imágenes como la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia que pueden corregirse mediante compensación óptica (gafas o lentes de contacto)

Examen Optométrico: Serie de pruebas encaminadas a descubrir una deficiencia en la eficacia visual.

Frenectomía: Cirugía del frenillo labial.

Frenillo: El frenillo labial es un pliegue del labio, localizado en la línea media, que une por un lado la superficie interna del labio y por otro la encía. Nos podemos encontrar con dos tipos de frenillos labial: frenillo labial superior, que es la más frecuente y suele provocar la separación de los dientes centrales y frenillo labial inferior, que ocasiona muchas menos alteraciones que el superior.

Labio hendido (LH).- Defecto facial que involucra el cierre incompleto del labio, unilateral, bilateral o medial, generalmente lateral a la línea media.

Labio Leporino: Labio superior de una persona que está partido por una malformación del paladar.

Lóbulo: En anatomía, lóbulo es el nombre que se le da a la parte inferior, carnosa y redondeada de la oreja. También se refiere a la parte redondeada y saliente de un órgano de un ser vivo que marca su división de las demás partes por un pliegue profundo o hendidura de su superficie.

Malformaciones congénitas: Son alteraciones anatómicas que ocurren en la etapa intrauterina y que pueden ser alteraciones de órganos, extremidades o sistemas, debido a factores medioambientales, genéticos, deficiencias en la captación de nutrientes, o bien consumo de sustancias nocivas.

Medicamentos: Sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor físico.

Microtias: En latín significa "pequeña oreja" y es una deformidad congénita de la pinna (oído externo). Puede ser unilateral (un lado sólo) o bilateral (afectando ambos lados). Ocurre en uno de cada ocho mil a diez mil (8.000-10.000) nacimientos. En la microtia unilateral, la oreja derecha es más frecuentemente la afectada.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Optometrista: (Óptico) Brinda atención primaria en salud visual y, se diferencia del oftalmólogo porque no es médico, se encarga de detectar las alteraciones oculares refractivas, que pueden ser corregidas por sistemas ópticos (gafas y lentes de contacto), aplica terapia visual, propone técnicas de educación visual, de contactología y de higiene visual.

El PROGRAMA: El Programa de Salud Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Paladar Hendido: Es defecto de nacimiento que se produce cuando el labio o la boca del bebé no se forman adecuadamente durante el embarazo. Estos defectos de nacimiento a menudo se conocen de manera conjunta como "hendiduras oro faciales".

Polidactilia: Es un trastorno genético donde un humano nace con más dedos en la mano o en el pie de los que le corresponde (normalmente un dedo más). Se detecta en el momento del nacimiento. A estos dedos se les llama "dedos extra" o "dedos supernumerarios".

Quiste: Crecimiento anormal, generalmente no canceroso, lleno de líquido o una sustancia semisólida, que a veces causa dolor.

Reconstrucción mamaria. Es la reconstrucción de uno o ambos senos, generalmente en las mujeres. Se utiliza tejido autólogo o prótesis para construir una mama de aspecto natural. A menudo esto incluye la reformación de la areola y el pezón.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Salud Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Salud Visual: Es el término que engloba cualquier tipo de problema visual grave, ocasionado por patologías congénitas, accidentes de cualquier tipo o provocados por virus de diferentes orígenes. Este término globaliza las condiciones de ceguera total y deficiencia visual, en sus distintos grados de pérdida de la visión.

Secuelas: Trastorno o lesión que persiste tras la curación de un traumatismo o enfermedad, consecuencia de los mismos, y que produce cierta disminución de la capacidad funcional de un organismo o parte del mismo.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Sinadactilia: Es la fusión congénita o accidental de dos o más dedos entre sí. Se clasifica como simple cuando sólo afecta a tejidos blandos, o como compleja cuando abarca a los huesos o uñas de dedos adyacentes.

Sujetos de atención de Asistencia Social: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

Tejido autólogo: Los tejidos o las células autólogos son aquellos propios de una persona.

Túnel del Carpo: Es una afección en la cual existe una presión excesiva en el nervio mediano. Este es el nervio en la muñeca que permite la sensibilidad y el movimiento a partes de la mano. El síndrome del túnel carpiano puede provocar entumecimiento, hormigueo, debilidad, o daño muscular en la mano y dedos.

4. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de Salud Familiar.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

Las Reglas de Operación del Programa de Salud Familiar, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales Federales y Estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del Programa, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 1917. Última reforma el 22 de marzo 2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma el 9 de junio de 2023.

LEYES.

- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, última reforma publicada el 04 de abril de 2024.
- Ley General de Salud; publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de febrero de 1984. Última reforma 01 de abril de 2024.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada el 04 de abril de 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 3 de enero de 2024
- Ley de Asistencia Social; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 01 de abril de 2024.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma el 27 de mayo de 2024.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre del 2000. Última reforma el 09 de octubre de 2023.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de abril de 1994. Última reforma el 05 de octubre de 2022.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 8 de Julio de 2015. Última reforma el 12 de marzo de 2024.
- Ley para la Protección e Inclusión de personas con discapacidad del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 15 de mayo de 1996, última reforma el 01 de marzo de 2024.
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit; publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit del 29 de mayo de 2019. Última reforma el 8 de abril de 2024.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 14 de diciembre de 2023.
- Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Nayarit publicada el 21 de octubre de 2017. Última reforma el 13 de junio de 2022.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 12 de mayo de 2004. Última reforma el 8 de noviembre de 2016.
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el 21 de diciembre de 2016. Última reforma el 26 de mayo de 2023.
- Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2005. Última reforma el 28 de febrero de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

CÓDIGOS.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada el 19 de agosto de 2019.

REGLAMENTOS.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.
- Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de septiembre del 2022. Última reforma el 02 de febrero de 2024.

PLANES.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

6. OBJETIVOS.

6.1 OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar de forma gratuita a la población que lo requiera los servicios médicos, odontológicos, de salud visual y la entrega de medicamentos; así como generar acciones para realizar jornadas de cirugías reconstructivas y oftalmológicas para así lograr la adecuada reintegración a la sociedad y a sus actividades cotidianas, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la comunidad.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Proporcionar de manera permanente los servicios médicos, odontológicos, entrega de lentes de lectura y entrega de medicamentos de acuerdo a las necesidades de la población que lo solicite.
- Programar, gestionar y realizar las jornadas de cirugías de acuerdo a las necesidades que la población que así lo requiere.

7. COBERTURA.

EL PROGRAMA tendrá cobertura Estatal, abarcando cada municipio y localidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8. NATURALEZA

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9. POBLACIÓN.

9.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores, enfrentan situaciones de riesgo que les impide mejorar sus niveles de vida y, por lo tanto, requieren del apoyo.

9.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Toda persona que padezcan problemas de frenillo, labio leporino, quiste en el lóbulo, microtias, polidactilia, secuelas de quemaduras, sinodactilia, túnel del carpo y otras malformaciones y las/los que requieran atención médica, odontológica, aparatos auditivos, medicamentos y problemas visuales que residan en el Estado de Nayarit.

10. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización es responsabilidad del SIDIFEN, la cual implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas, así como la problemática de salud, principalmente a la población que se encuentre en necesidad de atención. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- a) Ser residente u originario del Estado de Nayarit;
- b) Adultos, adultos mayores, niñas, niños jóvenes y adolescentes que por su condición requieran del apoyo;
- c) Se deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social y Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- d) Se podrá tener cobertura en todo el estado de Nayarit, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar el programa.

11. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- a) Solicitud del Apoyo. Presentar por escrito la petición de apoyo, de preferencia de su puño y letra, la cual debe contener:
 1. Nombre completo, edad, dirección y 2 dos números telefónicos de contacto del solicitante;
 2. Fecha del escrito.
 3. Descripción detallada de lo que solicita, y

4. Firma del solicitante.

- b) Acreditar su identidad. Entregar copia fotostática legible de alguno de los documentos siguientes:
- INE, licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) u otro con fotografía expedido por la autoridad local competente.
- c) Acreditar su residencia. Entregar copia fotostática legible de alguno de los siguientes documentos:
- Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente (máximo 3 meses de anterioridad).
- d) CURP. Entregar impresión o copia fotostática legible de la clave única de registro de población.
- e) Estudio socioeconómico, ejecutado por la Coordinación de Salud Familiar, mediante el cual se recopilan datos sobre las condiciones de los hogares, las características de las viviendas la condición social y económica de los miembros que conforman el hogar. A través de dicho estudio se comprueba la condición de vulnerabilidad del solicitante.
- f) Valoración médica expedida por médico competente, en caso de ser necesario para apoyos específicos.

En situaciones de no contar con alguno o los documentos solicitados, el beneficiario y/o tutor llenará una constancia de no portar documentación alguna en el que se registrará su nombre, domicilio y fecha de nacimiento.

En caso de que las posibles personas beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

12. TIPOS DE APOYOS.

Se brindarán los siguientes apoyos a fin de mejorar su calidad de vida y cumplan con los requisitos establecidos.

CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS.

- a) Frenillo;
- b) Labio leporino (queiloquisis);
- c) Quiste en el lóbulo;
- d) Microtías (cirugía reconstructiva de oreja);

- e) Labio y paladar hendido;
- f) Polidactilia;
- g) Cirugía reconstructiva de mama;
- h) Cirugía de cataratas;
- i) Secuelas de quemaduras;
- j) Sinadactilia;
- k) Túnel del carpo;
- l) Otras malformaciones.

APOYO DELENTE.

Se otorgará lente de lectura o en su caso lente de graduación especial a aquellas personas que se les hayan detectado problemas de agudeza visual, en ambos casos el apoyo será otorgado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

APARATOS AUDITIVOS.

Se entregan aparatos auditivos gratuitos preferentemente a personas residentes en el Estado de Nayarit, con discapacidad auditiva, con agudeza auditiva leve o moderada.

MEDICAMENTOS.

Apoyo gratuito para ayudar a las personas que no cuentan con cobertura para medicamentos recetados.

CONSULTA MÉDICA.

Atención médica básica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y/o padecimientos.

CONSULTA ODONTOLÓGICA

Se brindará atención de los siguientes servicios dentales: limpieza dental, aplicación de flúor, RX, extracción, resina, TX de conductos, entre otros.

12.1 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Los procedimientos, servicios y/o insumos no son limitativos, es decir, podrán entregarse los que sean necesarios para lograr el objetivo de **EL PROGRAMA** y se otorgarán en el transcurso del ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a lo siguiente:

- **Cirugías Reconstructivas:** Se realizan de acuerdo a las necesidades del beneficiario, ya que algunos necesitan una, dos, tres o más cirugías al año.
- **Lentes:** Para el caso del beneficio de lentes de lectura, podrá ser proporcionado cuando así lo requiera y para el caso de los lentes de graduación especial será de

acuerdo a lo que se señala en el estudio optométrico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

- **Aparatos Auditivos:** El apoyo será de un aparato auditivo por persona beneficiaria, acorde al grado y tipo de discapacidad que presente y en caso de que la persona beneficiaria, necesite más de un aparato funcional de acuerdo al resultado que arroje la audiometría, se analizará la situación del mismo y se resolverá conforme a la suficiencia presupuestal.
- **Medicamentos:** Se entregan a los pacientes que acuden a consulta a la Coordinación, así como en jornadas foráneas y pacientes de las cirugías reconstructivas, cada vez que lo necesiten y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- **Consulta Médica y Odontológica:** Se otorgara a toda persona que acuda a solicitar el apoyo.

El apoyo será por persona beneficiaria, acorde al grado y tipo de condiciones o padecimientos que presente y en caso de que la persona beneficiaria, necesite más de un apoyo, se analizará la situación del mismo y se resolverá conforme a la suficiencia presupuestal.

13. ACCIONES TRANSVERSALES.

El proceso de operación de **EL PROGRAMA**, además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

- **Enfoque incluyente:** el cual implica, entre otros aspectos, diseñar e implementar acciones donde se contemple las situaciones económicas y sociales de la población a atender, sus limitaciones, entendiendo que **EL PROGRAMA** está pensado para incidir en componentes de bienestar focalizados, es decir, atender a las personas priorizando la necesidades latentes y viables dentro de los límites de actuación.
- **Enfoque de igualdad entre géneros:** rescatando el concepto de igualdad como una proporción o correspondencia entre integrantes/participantes vistos integral e integradamente, cuyo común denominador es cierta necesidad o carencia a ser atendida mediante **EL PROGRAMA**, empero reconociendo sesgos que históricamente se fueron conformando en los grupos sociales. Con este enfoque se busca incidir en la necesidad sin distinción de sexo y/o género, sino por lo que tal carencia impide o limita la plena integración de la persona en las actividades sociales y económicas donde se desenvuelve.
- **Enfoque de derechos humanos:** con este enfoque o visión se busca implementar **EL PROGRAMA** manteniendo como eje axiomático la naturaleza del conjunto de derechos humanos básicos, esto es, a que tales “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

14. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA

14.1 DERECHOS

DE LOS BENEFICIARIOS.

- Recibir, por parte del SIDIFEN un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Solicitar y recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en **EL PROGRAMA**;
- La reserva y privacidad de su información personal;
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo de **EL PROGRAMA** y/o recursos.

DEL SIDIFEN.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado para ser beneficiario de **EL PROGRAMA**;

14.2 OBLIGACIONES.

DE LOS BENEFICIARIOS.

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se le requiera de acuerdo en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Participar activamente en las acciones implícitas a **EL PROGRAMA**;
- Utilizar adecuadamente los insumos y/o servicios recibidos;
- Mantener un trato amable y respetuoso con el personal que atiende **EL PROGRAMA**.
- Firmar el recibo de entrega del apoyo.
- Firmar la autorización para el tratamiento de datos personales.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de los apoyos recibidos, teniendo prohibido, venderlos o enajenarlos;

DEL SIDIFEN:

- Promover que los apoyos que se entreguen mediante **EL PROGRAMA**, prioricen los criterios de focalización y cobertura establecidos en las presentes Reglas de

Operación, valorándolo mediante el instrumento denominado estudio socioeconómico o similar;

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de **EL PROGRAMA**;
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica de **EL PROGRAMA**.
- Dar a conocer las Reglas de Operación de **EL PROGRAMA** y las acciones a desarrollar.

14. 3 CAUSALES DE BAJA.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- Proporcione datos o documentos falsos
- Incumplir lo señalado en las presentes reglas de operación.
- Realice cualquier conducta contraria a las presentes Reglas de Operación.
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento de las personas beneficiarias respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la coordinación.

14.3.1 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS.

Si la Coordinación de Salud Familiar, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria de **EL PROGRAMA** incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse que ha cometido una conducta que puede propiciar la baja.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la Coordinación de Salud Familiar deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos y tal circunstancia se hará del conocimiento al beneficiario/a mediante notificación de la misma y por los medios que estime convenientes.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por si misma, o en caso de que se encuentra imposibilitada físicamente para realizar dicha comparecencia, deberá hacerlo alguno de sus padres, tutor o la persona que esté a su cargo, y la falta de ésta será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en **EL PROGRAMA**.

La “baja” que declare la Coordinación de Salud Familiar, con base a cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

15. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

15.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit será el encargado de la ejecución, supervisión y control de **EL PROGRAMA** a través de la titular de la Coordinación de Salud Familiar, quien es el responsable de la comprobación de los apoyos de este. El Titular de la Subdirección General Administrativa, será el responsable de la administración del Recurso Económico de acuerdo a la normatividad aplicable.

15.2 INSTANCIA NORMATIVA.

El SIDIFEN a través de su Titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

16. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que **EL PROGRAMA** y acciones no se contrapongan, afecten o presente duplicidades con otros programas.

17. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios de forma equitativa, el SIDIFEN deberá coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

18. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

18.1 PROCESO.

Con el objeto de dar a conocer **EL PROGRAMA**, (y las Reglas de Operación) El SIDIFEN, a través de la Coordinación de Salud Familiar, será el encargado de realizar la promoción, haciendo del conocimiento a la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos a través de la página oficial del Organismo y de las redes sociales.

SIDIFEN deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El solicitante del apoyo deberá presentar una solicitud donde indique la necesidad de ingresar al programa o de recibir el tipo de apoyo que requiera, además deberá acompañar su solicitud de los documentos señalados en las presentes Reglas de operación.

El SIDIFEN verificará que la persona solicitante cumpla con lo establecido en las presentes reglas de operación, y elaborará un estudio socio-económico para determinar su necesidad a recibirlo.

El SIDIFEN evaluará y priorizará todas las solicitudes de apoyo y/o servicios y en apego a las presentes reglas, priorizará la entrega de apoyos apegándose estrictamente a los criterios de cobertura y focalización establecidos para **EI PROGRAMA**.

El SIDIFEN entregará los apoyos y brindará los servicios a las personas elegidas como beneficiarios y garantizará que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas,

18.2 EJECUCIÓN.

La información financiera que generará el SIDIFEN, deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

18.2.1 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE EL GASTO DE EL RECURSO.

Los expedientes físicos y/o digitales de las personas beneficiadas, conformados por los documentos establecidos en el apartado de requisitos de las presentes reglas de operación, permanecerán en resguardo de la Coordinación (**de la Coordinación de Recurso Financieros**) y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes.

19. CAUSA DE FUERZA MAYOR.

El SIDIFEN estará sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de existir una contingencia de salud o emergencia causada por un fenómeno natural o antropogénico que impida total o parcialmente la operatividad del Programa.

20. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

20.1 AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La coordinación, debe elaborar mensualmente un reporte escrito de los avances del Programa Operativo Anual (POA) de las acciones bajo su responsabilidad, así como del cumplimiento de sus metas durante los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Unidad de Planeación, Estadística, Evaluación y Presupuestación del SIDIFEN.

La Unidad de Planeación, Estadística, Evaluación y Presupuestación del SIDIFEN, deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de sus metas, durante los

primeros 9 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para su revisión y seguimiento.

20.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, la instancia ejecutora ejercerá los recursos que se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para el pago de gastos de operación.

El recurso aprobado corresponde a: **\$ 7,609,500.00**

20.3 RECURSOS NO DEVENGADOS

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, El SIDIFEN, deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

21. EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

21.1 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de **EL PROGRAMA**, realizando dos tipos de seguimiento:

- **Evaluación Interna.**

A través de reportes mensuales del avance del Programa Operativo Anual (POA), que se remite a la Unidad de Planeación Estadística, Evaluación y Presupuestación del SIDIFEN, mediante los cuales se verificará la información de los y la beneficiarias de **EL PROGRAMA**, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos.

- **Evaluación Externa:**

Los recursos que se ejerzan serán evaluados por autoridades competentes de conformidad con la normatividad aplicable.

21.2 CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit; y por el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

El SIDIFEN dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que estimen conveniente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; así mismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

21.3 INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de resultados son los que a continuación se presentan:

INDICADOR	FÓRMULA
Porcentaje de personas beneficiadas con cirugías reconstructivas, aparatos auditivos y medicamentos	$\left(\frac{\text{Personas beneficiadas con cirugías reconstructivas, aparatos auditivos y medicamentos}}{\text{Personas que solicitan cirugías reconstructivas, aparatos auditivos y medicamentos}} \right) * 100$

INDICADOR	FÓRMULA
% de personas beneficiadas de bajos recursos con problemas visuales del Edo. De Nayarit	$\left(\frac{\text{Número de personas beneficiada de bajos recursos con problemas visuales del Edo. de Nayarit}}{\text{Número de personas solicitantes de bajos recursos con problemas visuales del Edo. De Nayarit}} \right) * 100$

22. TRANSPARENCIA

22.1 DIFUSIÓN

Se deberá cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 70.

En la difusión del presente programa se deberá indicar la leyenda establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

- La difusión de los logros y acciones de **EL PROGRAMA** serán dados a conocer a través de la Unidad de Comunicación Social del SIDIFEN y a través de la página electrónica del Organismo <http://dif-nayarit.gob.mx/programdif.php>
- Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, están disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://transparencia.dif-nayarit.gob.mx/>, <https://dif-nayarit.gob.mx/> y en la Coordinación de Salud Familiar con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

22.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia de **El Programa**, se llevará a cabo la integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa Salud Familiar del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, el cual estará a disposición de la ciudadanía en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Los datos personales de las personas beneficiarias que se integren en la base de datos del Padrón Único, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia, reservando aquellos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

22.3 BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

22.4 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general también podrán realizarse de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit;

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, ubicado en la entrada a las instalaciones lado izquierdo.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN

Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx

- Subdirección General Operativa.

Correo electrónico: subdirección.operativa@dif-nayarit.gob.mx

- Órgano Interno de Control.

Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No.30 Sur Colonia Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 2 15 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Salud Familiar Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 21 de septiembre del 2020.

TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Aquí nos Vemos publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 01 de julio del 2020.

CUARTO. El Programa está sujeto a la Disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

QUINTO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, C.P.A. Gladis Flores Contreras.

Dado en las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT; En Tepic, Nayarit; en la ____ sesión _____ celebrada el día ____ del mes de _____ de 2024.

ATENTAMENTE: LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EL ESTADO DE NAYARIT.

La Dra. Beatriz Ruiz Huerta, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno.-
Rubrica.- **Dra. Irlanda Xiomara Gómez Valtierra**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit .- *Rubrica.-* **Lic. Alberto Alvarado Villegas**, En representación del Fiscal General del Estado de Nayarit .- *Rubrica.-* **Dra. En Derecho Rocío Esther González**, Secretaria General de Gobierno del Estado de Nayarit .- *Rubrica.-* **Dra. Reina Rosales Andrade.-** *Rubrica.-* En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rubrica.-* **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de prestaciones (ISSSTE).- *Rubrica.-* **Lic. Iris Lindaly Gomez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rubrica.-* **Lic. Perla Palomo Jacobo**, En representación del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS).- *Rubrica.-* INVITADOS ESPECIALES: **Lic. Alfonso López Ríos**, En representación de la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rubrica.-* **L.C. Zulema Rivas Figueroa**, En representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rubrica.*